



9044

DECRETO N° **9044** -E-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2023

AL
 DE. N° 1056-4741-18

TO:
 Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de
 haberes adeudados a la Sra. Laura Julia González - C.U.I.L. N° 27-14039623-8,
 profesora del Instituto de Educación Superior N° 4 "Raúl Scalabrini Ortiz",
 correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de diciembre de
 2016. y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo
 monto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial
 de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas
 corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios en el
 cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos,
 normas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y
 Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, en el dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado
 compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado
 Organismo, del cual se desprende que están dados los extremos legales para autorizar
 el pago de haberes adeudados, por incremento de una (01) hora cátedra en el Instituto
 de Educación Superior "Raúl Scalabrini Ortiz", por el periodo comprendido desde el 14
 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, por Resolución N° 2188-E-2022 se reconoce la efectiva
 prestación de servicios por parte de la Sra. Laura Julia González, como Profesora de
 Nivel Terciario, Carácter Interina, en la Institución Educativa antes mencionada y por el
 periodo referido.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de
 su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada
 del Expediente Administrativo N° 1056-4741-18, caratulado: "SRA. LAURA GONZALEZ
 S/PAGO DE HABERES DE HS. ADEUDADAS", cuando por derecho corresponda, previa
 revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-
 01-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios
 Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L. Deuda Pública prevista en
 el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325
 debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y
 rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL
 ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**
 ESTRELLA GARCIA
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...CORRESPONDE A DECRETO N°

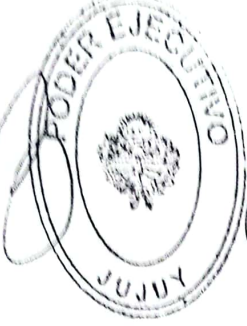
9044

-E.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

[Signature]
Sra. MINISTRA TERESA BOVI
Ministra de Educación



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Signature]
Dra. ESTRELLA GARCIA
AC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación